ORDENANZA Nº 010/2023

VISTO:

La realización del proyecto de readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de barrancas zona este de la ciudad de San Javier, con financiamiento de la Corporación de Fomento Andino el que fue solicitado por la provincia de Santa fe; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar con la liberación de la traza de la obra, condición indispensable para concretar esta ansiada mejora;

Que nos encontramos con problemas en la calidad de la documentación que poseen algunos predios sujetos a expropiación lo que impedirá que los propietarios, de acuerdo a las normas vigentes, accedan al cobro de los mismos por el canal usual de la Provincia de Santa fe está obligada a realizar los pagos, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado varias propuestas para ayudar a salvar esta grave traba;

Que luego de acuerdos alcanzados con el Poder Ejecutivo estamos en condiciones de solucionar una parte de los predios afectados por la obra, dando a la operación un carácter indemnizatorio que permita a los poseedores trasladarse a otro lugar, entendiendo que el enorme beneficio que representa para los Sanjavierinos la realización de esta obra no explica el perjuicio de uno solo de nosotros;

Que resulta necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice la operatoria que permita destrabar el inconveniente que se explica en los párrafos anteriores.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 010/2023

Artículo 1°) Autorícese al Intendente Municipal de San Javier para que gestione los acuerdos correspondientes con los poseedores de predios sujetos a ocupación por el trazado de la obra “Readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de barrancas zona este de la ciudad de San Javier”, elaborando los respectivos convenios y abonando lo que ellos fijen, informando de inmediato al Honorable Concejo Municipal a sus efectos

Artículo 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 07 de junio de 2023